MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS DE SARDINA COMÚN Y ANGHOVETA



DECLARA VACANTE EL CARGO QUE INDICA EN COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.

R. EX.№ 2928

VALPARAISO, 1 0 AGO. 2018

VISTO: El Memorándum (D.P.) Nº 146/2018 de 09 de abril de 2018 del Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Resolución Nº 1600 de 2008 y Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 1278 de 2014, Nº 1683 de 2015, Nº 616 de 2017, Nº 2790 de 2017, Nº 74 de 2018 todas de esta Subsecretaría y el Informe de cómputos para evaluar la nominación de miembro suplente al cargo en representación del sector pesquero artesanal de las Regiones de Valparaíso a la del Maule e Islas Oceánicas, de fecha 16 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, la Resolución Exenta Nº 1683 de 2015 de esta Subsecretaría, oficializó como representantes del sector pesquero artesanal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O`Higgins y del Maule e Islas Oceánicas a don Fidel Ramírez Toro, en calidad de titular y a don Pedro Marín Chacón, en calidad de suplente.

Que, el artículo 18° del citado Reglamento, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente. En caso que no se disponga de suplencia, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al periodo de ejercicio del integrante renunciado. Del mismo modo, podrá reemplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 616 de 20 de febrero de 2017 se declaró la cesación en el cargo de don Fidel Ramírez Toro y se designó como reemplazante a su suplente, don Pedro Marín Chacón.

Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº 2790 de 2017 se abrió periodo ordinario de nominación para designación de miembro suplente del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, representante del sector pesquero artesanal, para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O´Higgins y del Maule e Islas Oceánicas.

Que, la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Varios (DP) Nº 655/2017, envía informe de cómputos de proceso de nominación, declarando vacante el cargo antes indicado, ya que no se presentaron postulantes para su designación.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 74 de enero de 2018, se abre periodo extraordinario de nominación para dicho cargo, por 15 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial.

Que, el Departamento de Pesquerías a través de Memorándum citado en Visto informa que la única organización que nomina a un suplente "Asociación Gremial de Armadores Artesanales de San Antonio Rag. 2510" no cumple con los requisitos para calificar al cargo, por encontrarse el certificado de vigencia de la organización gremial vencido.

Que, en consecuencia y en consideración a lo informado por el Departamento de Pesquerías, se declara vacante el cargo de miembro suplente del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, representante del sector pesquero artesanal para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O´Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, por el lapso de tiempo que resta al periodo en ejercicio del cargo declarado vacante.

RESUELVO:

1.- Declárese vacante en el Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoveta de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, el cargo previsto para representar al sector pesquero artesanal, en calidad de suplente, correspondiente a las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo reglamentario, atendido lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 95 de 2013, modificado por el Nº 198 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en las Resoluciones Exentas Nº 1683 de 2015, Nº 616 y Nº 2790, ambas de 2017 y Nº 74 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

2.- Los cuatro años de vacancia se contarán desde el 30 de junio de 2015, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta Nº 1683 de 2015, de esta Subsecretaria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ន្ទឹមស្វិទ្ធិខ្មែរ fetario de Pesca y Acuicultura (S)